



VÍCTOR ALCÁNTARA MARTÍNEZ

Procurador de los Tribunales

Asunción n.º. 20, 3º C

41011 – Sevilla

Teléfonos: 954.27.30.84

Telefax: 954.28.40.93

C.E.: victor@despachocalcantara.com

Web. despachocalcantara.com

JUICIO ORDINARIO 0000/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 99

Cliente: ALCÁNTARA MARTÍNEZ, VÍCTOR

Dirección: ASUNCIÓN N.º. 20, 3º C

Código Postal: 41011 Localidad: SEVILLA

Teléfonos: 954273084 607535804 Fax: 954284093 C.E. victor@despachocalcantara.com

Contrario: ALCÁNTARA MARTÍNEZ, VÍCTOR

Dirección: ASUNCIÓN N.º. 20, 3º C

Código Postal: 41011 Localidad: SEVILLA

Teléfonos: 954273084 607535804 Fax: 954284093 C.E. victor@despachocalcantara.com

Sobre: JUICIO CAMBIARIO Materia: CIVIL

Principal: 100.000,00 € Intereses: 20.000,00 € Gastos: 0,00 € Total: 120.000,00 €

Letrado D/Dña LETRADO INTERVINIENTE Rf^a: **1000/11**

Dirección: ASUNCIÓN N.º. 20, 3º C

Código Postal: 41011 Localidad: SEVILLA -

Teléfonos: 954273084 607535804 Fax: 954284093 C.E. victor@despachocalcantara.com



Sentencia



Dior



Contestación



DOCUMENTO 01



DOCUMENTO 02



DOCUMENTO 03



DOCUMENTO 03.1



DOCUMENTO 03.2



Auto



Decreto



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Don **VÍCTOR ALCÁNTARA MARTÍNEZ** Procurador de los Tribunales actuando en nombre Don **ACTOR**, representación que acredito mediante primera copia de escritura de poder que en legal forma acompaño, bajo la dirección Letrada de don **ABOGADO** el que lo declara bastante, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, interpongo DEMANDA DE JUICIO CAMBIARIO contra Don **DEMANDADO**, mayor de edad, de estado civil casado, titular del D.N.I. número 00.000.000 con domicilio en Sevilla, en la calle de, n.en reclamación de la suma impagada del cheque que se adjunta como documento n.: mas intereses, costas y demás gastos con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de de, Don prestó a Don la cantidad de PESETAS (.... pts), extremo que probamos adjuntando dicho contrato de préstamo como documento n.:

II.- Que llegada la fecha de devolución del préstamo Don entregó mi representado en pago de su obligación, un cheque nominativo librado por el mismo y en el que el demandante era el tomador y que cumplía todo los requisitos contemplados en el **artículo 106 de la Ley Cambiaria y del Cheque**. EL cheque iba dirigido contra la cuenta n.: de la sucursal n.: de la entidad sita en, calle, de la que es titular el demandado. Se acompaña el cheque como documento n.:

III.- Con fecha de de, fue presentado al cobro conforme a lo dispuesto en los artículos 134 y sigs. de la Ley Cambiaria y del Cheque, pero no pudo ser cobrado, como se acredita con el acta de protesto notarial, efectuada por el Notario de Don con fecha de de, y n.: ... de los de su protocolo, sin que se hiciera manifestación alguna por el librado, apareciendo al pie del acta la nota de gastos del protesto devengados en la cantidad de EUROS (...€). Se adjunta la escritura de protesto como documento n.:

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- LEGITIMACIÓN

Activa: Quién suscribe se encuentra legitimado al amparo del artículo 146 de la Ley Cambiaria y del Cheque que establece que el tenedor podrá ejercitar su acción de regreso contra los endosantes, el librador y los demás obligados cuando, presentado el cheque en tiempo hábil, no fuera pagado.



Pasiva: Corresponde al demandado en su calidad de librador al no haberse endosado el cheque, ni existir avalista u otro obligado de ninguna clase, en virtud del artículo mencionado en el párrafo anterior.

II.- COMPETENCIA

El artículo 820 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que atribuye la competencia para conocer de tales demandas el Juzgado de primera instancia del domicilio del demandado.

III.- PROCEDIMIENTO

Artículo 819 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece que procederá el juicio cambiario si, al incoarlo, se presenta cheque que reúna los requisitos previstos en la Ley cambiaria y del cheque.

IV.- FONDO DEL ASUNTO

Se trata de obtener por esta parte la satisfacción de la cantidad que el demandado adeuda a Don

Al amparo del artículo 149 de la Ley Cambiaria y del Cheque se reclama el importe del cheque no pagado mas los réditos de dicha cantidad, devengados desde el día de la presentación del cheque y calculados al tipo de interés legal del dinero aumentados en dos puntos, los gastos, incluidos los del protesto y las comunicaciones por un importe de EUROS (...€) más intereses de demora y gastos.

V.- COSTAS

Es aplicable el artículo 822 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dice que aunque el deudor cambiario atienda el requerimiento de pago las costas serán a su cargo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y copia de todo ello, se sirva admitirlo en nombre de quién comparece y, ordene se entiendan con el procurador que suscribe las sucesivas actuaciones, tenga por presentada DEMANDA DE JUICIO CAMBIARIO contra el deudor Don y previos los trámites legales oportunos, dicte auto en el que adopte sin mas trámites requerir al deudor para que pague en diez días la cantidad de EUROS (...€), importe del cheque mas los intereses de demora, gastos y costas, y ordene el inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor por la cantidad suficiente para cubrir dichas cantidades, expidiéndose los mandamientos necesarios si se embargan inmuebles, por si no se atendiera el requerimiento de pago; y tras los trámites legales oportunos, dicte sentencia por la que estimando todas las pretensiones de la demanda, despache ejecución por las cantidades reclamadas disponiendo las medidas oportunas sobre los bienes embargados, hasta conseguir el pago de todas las cantidades reclamadas.



DOCUMENTO 01



DOCUMENTO 02



DOCUMENTO 03



DOCUMENTO 04



DOCUMENTO 05



DOCUMENTO 06



DOCUMENTO 07



DOCUMENTO 08



DOCUMENTO 09



DOCUMENTO 10



VÍCTOR ALCÁNTARA MARTÍNEZ
PROCURADOR

Claves internet

Para acceder a la página web abajo indicada, y en particular a su/s procedimientos actualizados día a día, inicialmente lo podrá hacer con las siguientes, a menos que nos indique cualquier otra alfanumérica para su modificación.

Usuario : **a1a1a1a1a1**

Contraseña: **b2b2b2b2b2**

Asunción nº 20, 3º C
41011 – Sevilla
Teléfono 954.27.30.84 (dos líneas)
Fax 954.28.40.93
Móvil 607.53.58.04
Correos E. Otrosi-digo@hotmail.com
victor@despachoalcantara.com
Web. <http://www.despachoalcantara.com>
D.N.I. 28.676.906T